essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN GUOC N° 05/2019

Fecha: 30/09/2019

CONTRATACION DE "PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 370.767.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Ante las continuas interrupciones del servicio de provisión de agua potables, fueron detectados problemas de caudales en las aductoras (3ra – Ø750 mm Y 4ta. Ø800 mm) de agua tratada de ESSAP S.A. que comprometían el suministro de agua tratada a varios barrios de Asunción. Se pudo detectar la Rotura de Aductora en su trazado a través de la sede del Jardín Botánico de Asunción; el sitio se trata de una zona boscosa e inaccesible con problemas de abastecimiento de corriente eléctrica tipo trifásica para los fines necesarios de instalación de equipos de emergencia. Por lo que se procedió inmediatamente a las operaciones de reparación los días viernes 27 y madrugada del sábado 28 en la 3ra. Aductora de agua tratada de ESSAP S.A. tramo Viñas Kué I – Yrenda – DIAMETRO Ø 750 D.E. 810 mm, la misma cuenta con distribución directa sobre bombeo en los barrios Trinidad (parte), Mburucuja, Manorá, Cañada del Ybyray, Villa Morra, San Cristóbal, Ykua Satí, San Jorge y Recoleta de Asunción.

Lo acontecido fue de extrema Urgencia ya que en ese momento estaba comprometido el suministro de agua potable y si no se procedía a reparar de inmediato el problema de la aductora, la falta de agua y poca presión se acrecentaría afectando más barrios de Asunción a los ya iniciales (Recoleta y Ykya Satí) que ya venían contando con problemas reclamados por usuarios y medios de prensa y los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Call Center con que cuenta la ESSAP S.A. El evento afectó el servicio a más de 20.000 usuarios de la ciudad de Asunción.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: COMUNICACION INTERNA Nº GRA/078/2019, de fecha: 30/09/2019 Dependencia de Origen: GERENCIA DE REDES ASUNCION Y AREA METROPOLITANA.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x) PAC N°: 370767.-
(.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 173/2019.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Comunicación Interna N° GRA/078/2019 de fecha: 30/09/2019.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN *(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)*
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Ante las continuas interrupciones del servicio de provisión de agua potable, fueron detectados problemas de caudales en las aductoras (3ra – Ø750 mm Y 4ta. Ø800 mm) de agua tratada de ESSAP S.A., se detectó la Rotura de Aductora, comprometido el suministro de agua potable a más de 20.000 usuarios de la ciudad de Asunción, urgiendo implementar soluciones inmediatas para garantizar el servicio de suministro continuo del vital líquido.

La falta continua del servicio y la baja presión en los en los barrios afectados y lo expuesto en la C.I. N° GRA/078/2019, se requiere realizar de forma urgente los trabajos por lo que se procedió inmediatamente a las operaciones de reparación en la 3ra. Aductora de agua tratada de ESSAP S.A. tramo Viñas Kué I – Yrenda – DIAMETRO Ø 750 D.E. 810 mm, la misma cuenta con distribución directa sobre bombeo en los barrios Trinidad (parte), Mburucuja, Manorá, Cañada del Ybyray, Villa Morra, San Cristóbal, Ykua Satí, San Jorge y Recoleta de Asunción.

Si bien se toman medidas técnicas y humanas necesarias para ofrecer en forma ininterrumpida el servicio de provisión de agua, fueron detectados problemas de caudales en las aductoras (3ra – Ø750 mm Y 4ta. Ø800 mm) de agua tratada y por esta diferencia de comportamiento hidráulico de gran caudal de perdida, más la Cavitación existente en la Estación de Bombeo (EB) el Centro de Distribución Yrenda y la falta de presión de los barrios Recoleta y Ykya Sati, se procedió a verificar trazado de aductora desde la Planta de Viñas Kué hasta la zona de Yrenda en un trazado de aproximadamente 9.5 kilometros de longitud.

Por lo que se derivó a la reparación de inmediato del problema de la aductora ubicado en la sede del Jardín Botánico de Asunción y el sitio se trata de una zona boscosa e inaccesible con problemas de abastecimiento de corriente eléctrica; conforme a las especificaciones técnicas que acompañan a la Comunicación Interna N° GRA/078/2019.-

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Rossana Estigarribia López; Gerente
Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones